

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA PATRULLERO (R) NORMA NATHALIA LOZANO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.069.753.829 DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) TENIENDO EN CUENTA LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.

- **Informativo administrativo prestacional por muerte:** IAPL-218/2021.
- **Auto a notificar y fecha:** auto de Apertura de fecha 01/02/2022 y Auto de Calificación de fecha 05/02/2022.
- **Funcionario que la expidió y cargo:** Mayor General JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES, Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para la época.
- **Sujeto a notificar:** Señora Patrullero (R) NORMA NATHALIA LOZANO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca).
- **Recursos que proceden, términos:** posee tres (3) meses contados a partir de la fecha de notificación, para solicitar la modificación del informe administrativo prestacional por lesión.
- **Autoridad ante quien se presentan:** Director General de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 1091 de 1995.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, dando alcance a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011¹.


Intendente **JUAN MANUEL BUITRAGO BECERRA**
Jefe Asuntos Jurídicos de la Dirección de Tránsito y Transporte (E)

Elaborado por: SI. Alfonso Esteban Ocampo Romero -Sustanciador Asuntos Jurídicos DITRA
Revisado por: IT Juan Manuel Buitrago Becerra - Jefe Asuntos Jurídicos DITRA (E)
Ubicación: escritorio/Respaldo2024/Prestacionales 2025 \NOTIFICACION POR AVISO
Fecha de elaboración: 23/09/2025

Calle 13 18-24 Estación de la Sabana
Conmutador 5961400 Ext. 21658
ditra.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., **01 FEB 2022**

**AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL
POR LESIONES N° 218/2021**

El suscrito Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en uso de las facultades otorgadas en el Artículo 24, del Decreto 1796 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial N° GS-2021-328862-MEBOG de fecha 10 de agosto de 2021, el señor Coronel HÉCTOR GIOVANY GONZÁLEZ RÍOS Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, envía documentación relacionada con la novedad presentada el día 03 de agosto de 2021, siendo aproximadamente las 07:30 horas, la señorita Patrullero NORMA NATHALIA LOZANO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), indicando que la funcionaria se encontraba de servicio, cuando transitaba en la motocicleta uniformada de placas AWT06D, por la calle 57r sur con carrera 67 sobre la autopista sur, al realizar un frenado de emergencia para evitar chocar con otro vehículo, ocasionando con esto pérdida del equilibrio y volcamiento lateral derecho del rodante, según el Informe Policial de Accidente de Tránsito registra como hipótesis la causal 119 (*detenerse o frenar repentinamente sin causa justificada*) atribuible a la conductora, posteriormente es trasladado al Centro Asistencial Medical, donde fue valorada y diagnosticada con *“trauma sobre hombro izquierdo con limitación para la movilidad hombro y mano”, “fractura del omoplato y fractura de la clavícula”* emitiendo incapacidades médicas de treinta (30) días con fecha 13/09/2021 y de treinta (30) días de fecha 13/10/2021.

En tal virtud.

RESUELVE

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 218/2021, a la señorita Patrullero NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

CÚMPLASE,

Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: IT. Leonardo Javier Rodríguez Rodríguez – Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DITRA
Revisó: IT. Raúl Rene Ruiz Rodríguez – Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DITRA
Fecha de elaboración: 01/02/2022
Ubicación: escritorio/Respaldo2021/Prestacionales2022

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

05 FEB 2022

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES N° 218/2021

DATOS DEL POLICÍA LESIONADO

GRADO: Patrullero
APELLIDOS Y NOMBRES: NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. No. 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca)

VISTOS

Al despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se encuentra para calificar el Informe Administrativo Prestacional por Lesiones N° 218/2021, adelantado por las lesiones y posibles secuelas de la señorita Patrullero NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000 se procede a indicar las causas en que se produjo las lesiones de la citada policial, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA

Que mediante comunicación oficial N° GS-2021-328862-MEBOG de fecha 10 de agosto de 2021, el señor Coronel HÉCTOR GIOVANY GONZÁLEZ RÍOS Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá, envía documentación relacionada con la novedad presentada el día 03 de agosto de 2021, siendo aproximadamente las 07:30 horas, la señorita Patrullero NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), indicando que la funcionaria se encontraba de servicio, cuando transitaba en la motocicleta uniformada de placas AWT06D, por la calle 57r sur con carrera 67 sobre la autopista sur, la uniformada realiza un frenado de emergencia para evitar chocar con otro vehículo, ocasionando con esto pérdida del equilibrio y volcamiento lateral derecho del rodante, según el Informe Policial de Accidente de Tránsito registra como hipótesis la causal 119 (*detenerse o frenar repentinamente sin causa justificada*) atribuible a la conductora, posteriormente es trasladado al Centro Asistencial Medical, donde fue valorada y diagnosticada con *“trauma sobre hombro izquierdo con limitación para la movilidad hombro y mano”, “fractura del omoplato y fractura de la clavícula”* emitiendo incapacidades médicas de treinta (30) días con fecha 13/09/2021 y de treinta (30) días de fecha 13/10/2021 médica laboral.

Página 2 de 4	ACCIÓN PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

RECAUDO PROBATORIO

Al presente informe se allegaron los siguientes documentos:

- Comunicación oficial N° GS-2021-328862-MEBOG de fecha 10 de agosto de 2021.
- Comunicación oficial N° GS-2021-327251-MEBOG de fecha 09 de agosto de 2021.
- Comunicación oficial N° GS-2021-324577-MEBOG de fecha 07 de agosto de 2021.
- Comunicación oficial N° GS-2021-353239-MEBOG de fecha 12 de agosto de 2021.
- Comunicación oficial N° GS-2021-014296-DITRA de fecha 12 de agosto de 2021.
- Comunicación oficial N° GS-2021-328873-MEBOG de fecha 10 de agosto de 2021.
- Comunicación oficial N° GS-2021-321032-MEBOG de fecha 05 de agosto de 2021.
- Comunicación oficial N° GS-2021-318428-MEBOG de fecha 04 de agosto de 2021.
- Comunicación oficial N° GS-2021-318225-MEBOG de fecha 04 de agosto de 2021.
- Formato de Reporte de Incidentes de Trabajo (IT), Accidente de Trabajo (AT), Accidentes Comunes (AC) y Otros Eventos (OE).
- Copia de cédula de ciudadanía, carnet de identificación policial.
- Copia licencia de tránsito N° 10007723324.
- Copia certificado revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes N°153466379.
- Copia seguro obligatorio (SOAT) N° 726767.
- Copia epicrisis e incapacidades médicas.
- Copia de informe policial de accidentes de tránsito (IPAT), N° A0001305206.
- Copia apertura y registro de la minuta de vigilancia Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá – Área 7.
- copia acta de asignación de vehículo N° 20210414806 SETRA-MEBOG.
- Copia informe preliminar de siniestro vial.
- Certificado de autorización en condición.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con el recaudo documental aportado y dado que es fundamento suficiente para convalidar la ocurrencia del hecho con las lesiones ocasionadas a la uniformada; así como para determinar la situación administrativa en la que se encontraba; se establece que el día 03 de agosto de 2021, siendo aproximadamente las 70:30 horas, la señorita Patrullero NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), se encontraba realizando actividades propias del servicio de policía, así quedó demostrado en la comunicación oficial N° S-2021-328862-MEBOG de fecha 10 de agosto de 2021, signada por el señor Coronel HECTOR GIOVANY GONZÁLEZ RÍOS Jefe Seccional Tránsito y Transporte Bogotá, superior jerárquico de la uniformada, la cual se considera rendida bajo la gravedad de juramento; en donde se puede destacar que la funcionaria resultó afectada en su integridad física.

Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

Por otra parte, se evidencia con el recaudo probatorio aportado informe policial de accidente de tránsito N° A 001305206 de fecha 03 de agosto de 2021, elaborado por la señorita Patrullero Johanna Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No 1.072.774.711, la cual registra en la casilla No 11 hipótesis del accidente de tránsito código 119 “*detenerse o frenar repentinamente sin causa justificada*”.

Así las cosas, la señorita Patrullero NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, debidamente capacitada e idónea en el manejo de motocicletas, garante en el cumplimiento de las normas preexistentes, incumplió lo establecido en el artículo 108 de la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito Terrestre” que establece:

“SEPARACIÓN ENTRE VEHÍCULOS. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una c alzada, será de acuerdo con la velocidad.

Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.

Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.

Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.

Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede.

De igual forma lo establecido en el artículo 55 de la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito Terrestre”

“COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los medios de prueba aportados a la presente, se concluye que la lesión que sufrió la señorita Patrullero, NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), el día 03 de agosto de 2021, siendo aproximadamente las 07:30 horas, en la Calle 57r sur con carrera 67, sobre la autopista sur, Bogotá D.C., se ocasionaron en **“ACTOS REALIZADOS CONTRA LA LEY, EL REGLAMENTO O LA ORDEN SUPERIOR”**.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, procede a emitir la siguiente:

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Calificar en LITERAL D, "EN ACTOS REALIZADOS CONTRA LA LEY, EL REGLAMENTO O LA ORDEN DE SUPERIOR", del Artículo 24 del Decreto 1796 del 14 de septiembre 2000, las lesiones sufridas el día 03 de agosto de 2021, siendo aproximadamente las 07:30 horas, en la Calle 57r sur con carrera 67, sobre la autopista sur, Bogotá D.C., a la señorita Patrullero NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), de conformidad con el recaudo documental, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta providencia a la señorita Patrullero NORMA NATHALIA LOZANO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.753.829 de Fusagasugá (Cundinamarca), haciéndole saber que si no está de acuerdo con la decisión y si es su deseo podrá solicitar la modificación a la Dirección General de la Policía Nacional, dentro de los tres (03) meses siguientes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente providencia, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1796 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificada la presente calificación, se deberá remitir el original del expediente al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional para lo de su competencia, dejando copia en medio magnético en el archivo de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Unidad Policial.

ARTICULO CUARTO: Remitir la presente calificación a la Oficina de Control Interno Disciplinario competente, con el fin se evalúe y se tomen las acciones a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mayor General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**
 Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

Elaboró: IT. Leonardo Rodríguez Rodríguez – Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DITRA
 Revisó: IT. Raúl Rene Ruiz Rodríguez – Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DITRA
 Fecha de elaboración: 01/02/2022
 Ubicación: escritorio/Respaldo2021/Prestacionales 2021.